



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2021.

## DISPOSICIÓN N° 110/2021

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 16/2021, el Expediente Administrativo MPT0001 2/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 16/2021, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se contrató bajo la modalidad de prestación de servicios a la Lic. Rydzewski, Sandra, D.N.I. N° 26.101.380.

Que, en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la prórroga del contrato de prestación de servicios de la Lic. Rydzewski, Sandra, por el período comprendido entre el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), para cumplir tareas en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente prórroga de la contratación de prestación de servicios requerida.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Rydzewski, Sandra-

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Rydzewski, Sandra, D.N.I. N° 26.101.380, por el período comprendido entre el día 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), para cumplir tareas en la Secretaria General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.


Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

REG. N° 110/2021 P. XIV F. 232 FECHA 30/08/2021



Ana Carolina Muriel  
Secretaria General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

  
Gabriela M. Francinelli  
Prosecretaria Administrativa  
de 1ª Instancia